

Habilitado, jurada por el Rzy la Constitución en 9 de Marzo de 1820.
Ello quarto, VNQVARTO.
LLO, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

Para los Años de 1820 1821

Valga para el Bienio de 1825. y 1826.



La Contrad. cumpliendo con el inf. p. el Sr. D. de Dic. de 1825. me. el Sr. D. de p. 260 p. q. cum. p. p. q. para la Casa conocida p. la de la enfermería a la capata de la Yglesia de S. Pedro, haciendo en el día h. a la exp. a la suma de 866 p. 6 r. Paso de este supuesto, y el de estar la d. suma destinada p. la Escuela de Latinitad, p. d. W. tomar la providencias que haya lugar. Contr. q. de la Dia. or. de Lemob D. Lima 22. de Ab. de 1826.

SF DGC
CASA: 2
DOC: 125
FOL: 1